

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**RIVAS-VACIAMADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra las personas físicas o jurídicas que a continuación se relacionan, por la presunta comisión de una infracción a la normativa a continuación indicada, se ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada al Servicio de Régimen Sancionador. Dispone el/la interesado/a, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de quince días para presentar alegaciones o aportar cuantos documentos e informaciones estime convenientes. Transcurrido el plazo de quince días previsto al efecto sin haber formulado alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Conformidad con la denuncia: de hallarse conforme con la denuncia, podrá abonar el importe de la sanción (artículo 8 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto) por giro postal o ingreso en el “Banco Santander” número de cuenta 0049-1622-81-2210010186, siendo imprescindible indicar el número de expediente y nombre del/de la interesado/a. El justificante de ingreso servirá a todos los efectos como carta de pago. El abono anticipado implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de interponer los recursos correspondientes.

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre; “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada ley.

EXPTE	MARCA Y MODELO	MATRÍCULA	INTERESADO/A	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	LUGAR DE ABANDONO DEL VEHICULO	LOCALIDAD Y PROVINCIA	PRECEPTO INFRINGIDO/ IMPORTE	
MA	47/11	-----	AMHIMED ABDELHAFID	X4221456Z	26/06/2011	-----	POZUELO DE ALARCON (MADRID)	ART. 95.1E DE LA O.M. DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE SOLARES DE 28 DE AGOSTO DE 2010 // 751 €	
MA	102/11	-----	CRISTINEAN ROIBU	X09585288C	06/09/2011	-----	MADRID	ART. 94.2K DE LA O.M. DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE SOLARES DE 28 DE AGOSTO DE 2010 // 300 €	
VA	41/11	YAMAHA TZR 50	C9244BSD	JUAN IGNACIO DELGADO BENITO	1831666	23/05/2011	DEPOSITO MUNICIPAL	RIVAS VACIAMADRID (MADRID)	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 73.C) SANCIONABLE CON MULTA DE 300 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.3
VA	47/11	MBK EW50	C3409BHY	MOTOSHOCK MOTOR, S.L.	B82533175	23/05/2011	DEPOSITO MUNICIPAL	COSLADA (MADRID)	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.D SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.A
VA	50/11	CITROEN XANTIA 19 SDTD	M8219WH	HENRY DE JESUS YEPES	X6344022R	23/05/2011	DEPOSITO MUNICIPAL	RIVAS VACIAMADRID (MADRID)	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.D SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.A
VA	53/11	CITROEN ZX	M5241TF	ANTONIO CARVAJAL TORO	33973002R	23/05/2011	DEPOSITO MUNICIPAL	MADRID	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.D SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.A
VA	54/11	OPEL ASTRA	M1361OY	MARIAN TUDORACHE	X7740408B	23/05/2011	DEPOSITO MUNICIPAL	L'HOSPITALET LLOBREGAT (BARCELONA)	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.D SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.A
VA	55/11	CITROEN XANTIA 1,8 L	M6954OW	OLGA HAYDEE LOPEZ	X6069768E	06/06/2011	DEPOSITO MUNICIPAL	MADRID	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.D SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.A
VA	60/11	FORD MONDEO	M6617SC	JUAN AGUILERA MORENO	5313719Y	06/06/2011	DEPOSITO MUNICIPAL	MADRID	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.D SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.A

Rivas-Vaciamadrid, a 9 de noviembre de 2011.—El concejal-delegado de Política Territorial y Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad (por decreto 2297/2011, de 13 de junio), Fausto Fernández Díaz.

(02/9.939/11)